

Santa Fe, 30 de abril de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 034/2025, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que diversos estudiantes, han realizado una presentación, solicitando la restitución como alumno regular de esta Facultad Regional.

Que los mencionados estudiantes no revisten condición de regular por no haber aprobado (2) dos asignaturas durante el ciclo lectivo 2024.

Que por Ordenanza CS. Nº 1622 se aprueba el "Reglamento de Estudio" para todas las Tecnicaturas Universitarias de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, en la normativa mencionada, no prevé la restituir la condición de alumno regular.

Que por Ordenanza CS. Nº 1549 se aprueba el "Reglamento de Estudio" para todas las carreras de grado en esta Universidad y en el inciso 7.4.4., se habilita a los Consejos Directivos; a solicitud del estudiante, resolver al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico y únicamente en los casos absolutamente justificados.

Que por tratarse de circunstancias similares entre estudiantes de carreras de grado y tecnicaturas universitarias y las razones invocadas por los citados alumnos, justifican su tratamiento.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de alumno regular a los estudiantes que se detallan a continuación, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas, que son de carácter netamente socioeconómico.

Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Especialidad
FUMIS, Juan Bautista	43494725	27806	Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica
LEGASPI, Brian Lionel	43714728	28591	Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección Académica explicitar en las certificaciones el destino correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico de los citados estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 180

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

